Nota DNC N° 436 /2021

Asunción, 15 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387260
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN 91-20 RENOVACION DE LICENCIAS ANTIVIRUS MCAFEE - AD REFERENDUM 2021
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita remitir la Constancia Ad referéndum, considerando que se adjuntó la Constancia plurianual. *Consideración Normativa: Decreto 3264/2020 Art. 322***.**
2. PBC: Datos de la Licitación, punto 11. Visita al sitio de ejecución del contrato, se solicita completar conforme indica el instructivo. *Consideración Normativa: Res DNCP Nº 2859/2020.*
3. PBC: Experiencia Requerida y Capacidad Técnica inciso a), se solicita verificar la pertinencia de requerir del año 2020.
4. PBC: Capacidad técnica*: "…El oferente deberá presentar con la oferta, al menos un certificado del fabricante en la herramienta ofertada, que avale la formación de un técnico de la empresa, que deberá ser personal permanente y parte de la nómina de la empresa oferente, demostrable con presentación de Planilla de IPS del mes anterior a la presentación de las ofertas…"*, atendiendo a la modalidad adoptada, se recuerda que los documentos deben estar vigentes al inicio de la etapa competitiva. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1399/20 y 2859/2020.*
5. PBC: Especificación técnica, Indicador de cumplimiento de contrato se indica diciembre 2020, dicha fecha resulta extemporánea.
6. PBC: Proforma de Contrato, cláusula 4, mencionar el año 2023, atendiendo que se estimó la plurianualidad hasta el año 2023.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva